



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
(El pueblo está primero)

Resolución Directoral Regional

N.º 0567-2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 19 ABR. 2022

VISTO: el Memorando N° 090-2022-GRSM/DRESM/DO/RRHH, de fecha 12 de abril de 2022, asignado con expediente N° 019-2022952714, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, por Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve *“Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos”*, y en el artículo segundo establece *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”;*

Por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve *“Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, y cuyo objetivo general es contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;





San Martín

GOBIERNO REGIONAL
«El pueblo está primero»

Resolución Directoral Regional

N.º 0567 -2022-GRSM/DRE

Que, a través del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecen medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, creando la Secretaría de Integridad en la Presidencia del Consejo de Ministros, como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la materia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, se aprobó la “Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción”, que tiene por finalidad fortalecer la respuesta coordinada de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo, para asegurar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la implementación del Modelo de Integridad para las entidades del sector público;

Que, la referida Estrategia, en su única disposición complementaria Transitoria, prevé que el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, a través la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, definiendo al Modelo de Integridad en su numeral 4.4, como *“el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad”*;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública”, con la finalidad de establecer lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública;

Que, el numeral 5.3 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública”, establece que son objetivos de la función de integridad: a) la implementación del modelo de integridad establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021, b) Promover una cultura de integridad y ética pública; así como, c) Fortalecer la confianza de la ciudadanía en las entidades públicas;



Resolución Directoral Regional

N.º 0567 -2022-GRSM/DRE

Que, el numeral 6.1. de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública", establece que cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar dichas funciones en: i) La unidad funcional o equipo de trabajo permanente conformado al interior de su despacho; o un servidor que forme parte de éste; o ii) La Oficina de Recursos Humanos;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0633-2017-GRSM/DRE, de fecha 06 de junio de 2017, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín y las Unidades de Gestión Educativa Local, cuya finalidad es establecer una organización que facilita la gestión de los roles y servicios de la DRE y de sus órganos desconcentrados, que permite cumplir con los objetivos estratégicos de la gestión educativa regional la cual se desarrolla en armonía con las políticas educativas regionales y nacionales;

Que, de acuerdo con el artículo 7° del precitado Manual de Operaciones, *"la Dirección es la máxima instancia técnica y administrativa de la Dirección Regional de Educación. Es responsable de dirigir y supervisar con enfoque estratégico el cumplimiento de las funciones asignadas a los órganos que conforman la DRE (...)"*;

Que, mediante Memorando N° 090-2022-GRSM/DRESM/DO/RRHH, de fecha 12 de abril de 2022, el Director Regional de Educación San Martín, en cumplimiento a la normativa antes expuesta, delega a la Oficina de Recursos Humanos las funciones de integridad institucional dentro de la Dirección Regional de Educación San Martín; por lo que, es procedente emitir la respectiva resolución;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM; el Decreto Supremo N° 180-2021-PCM; el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM; la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública"; la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público"; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, el ejercicio de la función integridad institucional, la misma que se desempeña según lo previsto en los numerales 6.2 y 6.3.6 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, inicie



Resolución Directoral Regional

N.º 0567 -2022-GRSM/DRE

las labores de promoción de una cultura de integridad institucional, a través de las etapas de planificación; desarrollo de los componentes del modelo de integridad; y seguimiento; conforme a los objetivos y disposiciones previstas en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público"; así como, efectúe las gestiones y coordinaciones correspondientes con las demás dependencias involucradas en el cumplimiento de las funciones delegadas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, informe periódicamente al despacho directoral de la Dirección Regional de Educación San Martín, acerca del cumplimiento de las funciones delegadas

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a las partes interesadas y áreas correspondientes, conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación

WRQO/DRESM
ADDS/RR.HH



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba: 19 ABR 2022
Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470